

“El territorio le pertenece al pueblo raizal”: Corine Duffis

Escrito por Billy Lunazzi Celisa

Jueves, 17 de Marzo de 2016 17:46 - Última actualización Jueves, 17 de Marzo de 2016 18:24



En la emblemática First Baptist Church, a metros del árbol de tamarindo donde hace casi dos siglos inició la consolidación de la etnia raizal como un pueblo libre, varios líderes se reunieron para seguir el pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el que ratificó su competencia frente a las dos demandas interpuestas por Nicaragua contra Colombia.

Para asombro de los que acompañaron a los líderes raizales, éstos no mostraron mayor sorpresa frente a la decisión de la Corte. “Mientras el Estado colombiano y su defensa continúe sin visibilizar y sin tener en cuenta al pueblo raizal, asentado en este territorio, las decisiones de estos estamentos seguirán siendo adversas para el país”, manifestó la vocera del movimiento AMEN SD, Corine Duffis.



“Esto tuvo que haber sucedido para ver si el Estado reconoce de una vez por todas los derechos étnicos que tiene el pueblo raizal. ¿Cómo no le va ir mal a Colombia defendiendo un territorio si lo hace sin reconocer cuáles son sus dueños ancestrales?”, sentenció la líder raizal, agregando que esta decisión favorece a la etnia ya que su visibilización será la única arma o herramienta que tendrá el Estado para defender su territorio.

Pronunciamiento de los líderes raizales tras el anuncio de la CIJ:

“El territorio le pertenece al pueblo raizal”: Corine Duffis

Escrito por Billy Lunazzi Celisa

Jueves, 17 de Marzo de 2016 17:46 - Última actualización Jueves, 17 de Marzo de 2016 18:24

"Pronunciamiento del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina respecto a la decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares presentadas por Colombia a las dos nuevas demandas de Nicaragua.

El día 17 de marzo de 2016, el Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina después de haber escuchado el pronunciamiento de la Corte Internacional de Justicia sobre las excepciones preliminares presentadas por Colombia a las dos nuevas demandas de Nicaragua:

Exige a los Estados de Colombia y Nicaragua el respeto por los Derechos Humanos y fundamentales a la Autodeterminación del Pueblo Raizal y el reconocimiento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus áreas marinas como el territorio ancestral del Pueblo tribal e Indígena Raizal.



Rechaza el litigio que vienen sosteniendo los Estados de Colombia y Nicaragua sobre nuestro Territorio ancestral, el cual no le pertenece a ninguna de las dos naciones sino única y exclusivamente al Pueblo tribal e Indígena Raizal, el cual ha sido invisibilizado en todas las etapas del proceso.

Denuncia que se siente intimidado por la presencia y presión policial a la que hemos sido sometidos el día de hoy durante la lectura del Fallo de la Corte Internacional de Justicia por personal de la Policía uniformado armado y de inteligencia secreta en el santuario de la First Baptist Church del Pueblo Raizal.

Exige que en adelante, en el proceso de defensa de Colombia ante las demandas presentadas por Nicaragua, sobre las cuales la Corte Internacional de Justicia se ha declarado competente, sean incluidas personas raizales designados por el Pueblo Raizal y dentro de los argumentos

“El territorio le pertenece al pueblo raizal”: Corine Duffis

Escrito por Billy Lunazzi Celisa

Jueves, 17 de Marzo de 2016 17:46 - Última actualización Jueves, 17 de Marzo de 2016 18:24

sean incluidos el compendio de derechos de los pueblos Indígenas y tribales.

Exige a los dos Estados en litigio establecer los derechos de pesca y uso del espacio marino de toda la región por parte de los raizales del Archipiélago acudiendo a los Derechos Territoriales de los pueblos indígenas y tribales establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas, y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, así como el de Derechos Sociales, económicos y culturales, aplicable a ambos Estados en litigio.

